

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01240-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BIBIANA ISABEL RUIZ VARGAS.

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovido por **RCI COLOMBIA S.A.**, contra **BIBIANA ISABEL RUIZ VARGAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o certificado de rúnt, a efectos de verificar su situación jurídica.
2. Diríjase la presente solicitud contra la totalidad de los deudores, como quiera que de los documentos allegados en la tarjeta de propiedad se observa como propietaria la señora Graciliana Vargas Soler.

Notifíquese,

EDITH LOZANO
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario